



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

RESOLUCIÓN TED-SCZ-CSP N° 064/2023
Santa Cruz, 20 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 121/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.), con sede en el municipio de San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz y presentado a Sala Plena en sesión de fecha 20 de diciembre de 2023; la Constitución Política del Estado; la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional; la Ley N° 026 del Régimen Electoral, y el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016, de 3 de agosto de 2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Informe final de supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 121/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 elaborado por la Abg. Ana Isabel Paz Vidal, Consultora SIFDE, referido a la supervisión de la elección total de Autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.), establece en sus partes pertinentes que mediante Resolución TED-SCZ-CSP N° 035/2023 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "...**declarar PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.)..."

Que, de acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 089/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, se tiene que la Cooperativa COOSIV R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 19 de agosto de 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente de FENCOPAS, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	CARLOS GABRIEL QUINQUIVI SUAREZ	PRESIDENTE
2	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MATURANA	SECRETARIA
3	IGNACIO QUINQUIVI MARMAÑA	VOCAL
4	MIGUEL CUELLAR TOMICHA	VOCAL
5	MIRIAN ARDAYA AYALA	VOCAL

Que, en fecha 26 de noviembre de 2023, la comisión designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA N° 273/2023 se apersonó a instalaciones de la cooperativa en municipio de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

San Ignacio, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. FENCOPAS, en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. y publicada en los medios de prensa: "Radio Emisora Familiar 99.9 FM", "Parroquia San Francisco de Asís" y "Radio y canal de televisión Canal 9". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 49 y 52 del Estatuto Orgánico y artículo 16 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COOSIV R.L. se realizó la verificación de los siguientes aspectos:

a. Verificación al número de Asociados y socios habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa COOSIV R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socios y Asociados habilitados ascienden a 3577 personas habilitadas para votar, de los cuales 371 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b. Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 26 de noviembre de 2023 en instalaciones de la cooperativa, ubicado en el municipio de San Ignacio de Velasco, según convocatoria a horas 08:20 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa COOSIV R.L. para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 50 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia del 50 % más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de 1 hora de espera con un número no menos al 2% del total de las asociadas y asociados..."*. A partir de las 09:20 am se dio inicio a la votación con la presencia de 97 asociados, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los arts. 49, 50, 52 y 90 del Estatuto Orgánico y el artículo 9, del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 94 de su Estatuto Orgánico y art. 24 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COOSIV R.L., fue emitida en fecha 11 de noviembre de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. Dentro del plazo establecido en el Art. 49 del Estatuto Orgánico.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa COOSIV R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 9 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 90 del Estatuto Orgánico y art 4 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa COOSIV R.L. de fecha 26 de noviembre de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 59 y 72 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 24 y 26 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COOSIV R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

c. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COOSIV R.L. el presidente del Comité Electoral instaló 3 mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en una papeleta de sufragio se encontraban los candidatos para el Consejo de Administración y en otra papeleta los candidatos para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Antes del inicio de votación, las y los jurados electorales mostraron las ánforas a todos los asociados (as) presentes para que estos comprueben que se encontraba vacía, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su cédula de identidad a uno de los jurados electorales, quien verificaba si el asociado (a) estaba habilitado (a) para votar, el presidente o presidenta del jurado electoral exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada o asociado se apersonaba al ambiente secreto de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado (a) deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, desdoblado las papeletas se comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en ambas mesas electorales de manera pública.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa COOSIV R.L. fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y múltiple, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 52 y 53 del Estatuto Orgánico y art. 29 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa COOSIV R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa COOSIV R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 26 de noviembre 2023 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COOSIV R.L. elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

De la documentación de candidaturas remitidas por el Comité Electoral de la Cooperativa, a través de autoridad competente, se ha verificado la habilitación de las siguientes candidaturas:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- VICTOR HUGO ALGARAÑAZ MAYSER	4609965
2.- UBALDO PEREZ FERREIRA	3292538 S.C.
3.- CRISTOBAL MEDINA CAMACHO	4625136 S.C.
4.- TITO RENE FRANCO COCA	3237415
5.- FIDELIA RIVAS Vda. de MASAY	2818952 S.C.
6.- INMER TERESA DORADO	4724628
7.- JORGE ANIBAL CHAVEZ HURTADO	3251295
8.- LUIS ALBERTO BAUER SAUCEDO	1530681

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- DEMETRIO LEIGUE SOLIZ	3207510
2.- RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	3845313
3.- CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	3873399



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

4.- ROMULO MIRANDA BRAVO

1515898 S.C.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa COOSIV R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y múltiple, en una papeleta de sufragio, para marcar hasta cinco veces por los candidatos del Consejo de Administración y en otra papeleta de sufragio para marcar hasta tres veces por los candidatos del Consejo de Vigilancia, se habilitó tres mesas electorales, donde se encontraba en cada mesa dos ánforas que se utilizaron para depositar los votos de las asociadas y los asociados que al término de la votación, las y los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 26 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
VICTOR HUGO ALGARAÑAZ MAYSER	51	54	62	167
UBALDO PEREZ FERREIRA	49	56	69	174
CRISTOBAL MEDINA CAMACHO	34	49	33	116
TITO RENE FRANCO COCA	34	39	31	104
FIDELIA RIVAS Vda. de MASAY	36	41	45	122
INNER TERESA DORADO	41	59	49	149
JORGE ANIBAL CHAVEZ HURTADO	56	61	46	163
LUIS ALBERTO BAUER SAUCEDO	56	52	38	146
VOTOS VALIDOS	357	411	373	1141
VOTOS NULOS	10	10	15	35
VOTOS BLANCOS	258	204	217	679
VOTOS EMITIDOS	625	625	605	1855
PAPELETAS EN ÁNFORA	125	125	121	371

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
DEMETRIO LEIGUE SOLIZ	56	63	57	176
RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	62	71	61	194
CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	72	78	71	221
ROMULO MIRANDA BRAVO	50	65	44	159
VOTOS VALIDOS	240	277	233	750
VOTOS NULOS	0	9	15	24
VOTOS BLANCOS	135	89	115	339
VOTOS EMITIDOS	375	375	363	1113
PAPELETAS EN ANFORA	125	125	121	371

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

48 b



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece los arts. 38 y 39 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	SITUACIÓN
UBALDO PEREZ FERREIRA	3292538 S.C.	PRESIDENTE
VICTOR HUGO ALGARAÑAZ MAYSER	4609965	VICEPRESIDENTE
JORGE ANIBAL CHAVEZ HURTADO	3251295	TESORERO
INMER TERESA DORADO	4724628	SECRETARIA
LUIS ALBERTO BAUER SAUCEDO	1530681	VOCAL
FIDELIA RIVAS Vda. de MASAY	2818952 S.C.	SUPLENTE
CRISTOBAL MEDINA CAMACHO	4625136 S.C.	SUPLENTE
TITO RENE FRANCO COCA	3237415	SUPLENTE

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro	SITUACIÓN
CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	3873399	PRESIDENTA
RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	3845313	SECRETARIA
DEMETRIO LEIGUE SOLIZ	3207510	VOCAL
ROMULO MIRANDA BRAVO	1515898 S.C.	SUPLENTE

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- DEMETRIO LEIGUE SOLIZ	3207510
2.- RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	3845313
3.- CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	3873399
4.- ROMULO MIRANDA BRAVO	1515898 S.C.

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 26 de noviembre de 2023, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COOSIV R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 59, 72, 90, 93 y 94 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 9, 24, 29 y 39 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa COOSIV R.L. **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

Que, finalmente el Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 121/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, establece que verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) y concluye que la cooperativa cumplió con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia. Finalmente,



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

recomienda a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado dispone:

- En su Art. 335 prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

- El Art. 55 establece que: "El sistema cooperativo se sustenta en los principios de solidaridad, igualdad, reciprocidad, equidad en la distribución, finalidad social, y no lucro de sus asociados. El Estado fomentará y regulará la organización de cooperativas mediante la ley".

Que, la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional:

- El numeral 5 del art. 6 establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la "Supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia".

- Por art. 38 núm. 27, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito de su jurisdicción".

Que, la Ley N° 026 del Régimen Electoral:

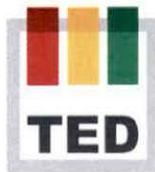
- En sus artículos 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

- 1. El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:

Que, la supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: "Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia. En este acto se deberá verificar:

1. El número de socios habilitados para emitir su voto.

Handwritten initials or signature in blue ink at the bottom left corner of the page.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia”.

Que, el Artículo 14, establece lo siguiente:

- I. Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión, mismo que deberá contener:
 - a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
 - b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.
- II. El responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

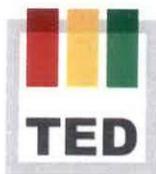
CONSIDERANDO:

Que, revisados los antecedentes adjuntos al Informe Técnico Final de Supervisión SIFDE.SCZ.CSP N° 121/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, elaborado por el Servicio Intercultural de Fortalecimiento Democrático (SIFDE) sobre la supervisión de la elección total de las Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “San Ignacio” R.L. (COOSIV R.L.), se verifica que la cooperativa ha cumplido todas las fases del proceso electoral aplicando sus normas conforme lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral interno, con relación a la elecciones de sus autoridades de Consejo de Administración y Vigilancia, correspondiendo la acreditación de la validez de la elección total de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario “San Ignacio” R.L. (COOSIV R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ, EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE:

RESUELVE:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

PRIMERO. - APROBAR el SIFDE.SCZ.CSP N° 118/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, referido al Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) y en consecuencia, acreditar la validez de la Elección total de Autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la citada cooperativa con sede en el municipio de San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Por Secretaría de Cámara del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, póngase la presente Resolución en conocimiento del representante legal de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.), debiendo la cooperativa publicar la Resolución en un medio de comunicación impreso. Asimismo, remítase copia de la Resolución a las instancias pertinentes de fiscalización y control de las Cooperativas de Servicios Públicos.

TERCERO. - Encomendar al responsable de Coordinación del SIFDE Santa Cruz la difusión de la presente Resolución en el portal web del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz.

No firma la presente resolución el Vocal Dr. Saúl Paniagua Flores, por encontrarse en viaje de comisión oficial.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Dra. María Cristina Claros Castro

PRESIDENTA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. José Miguel Callejas Garcés

VICEPRESIDENTE

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dra. Judith Sánchez Ribera

VOCAL

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Dr. Marcelo Yabeta Durán

VOCAL

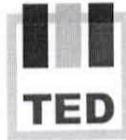
**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**

Ante mí: _____

Abg. Marco Antonio Monasterio Mariscal

SECRETARIO DE CÁMARA

**TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ**



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

INFORME

SIFDE.SCZ.CSP N° 121/2023

A : Sala Plena
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL. DE SANTA CRUZ

VIA : Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

VIA : Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN - SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

DE : Abg. Ana Isabel Paz Vidal
CONSULTORA -SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ

REF. : "Informe final de supervisión de elección total de Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) Municipio de San Ignacio, Provincia Velasco del departamento de Santa Cruz.

FECHA: Santa Cruz, 13 de diciembre de 2023

Abg. José Miguel Callejas Garcés
VOCAL SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Lic. Jeannete Beltrán Díaz
RESPONSABLE DE COORDINACIÓN SIFDE
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Señores Vocales de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental (TED) de Santa Cruz:

En el marco de lo establecido en el Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, tengo a bien informar los siguientes aspectos de la supervisión en campo realizada a la **Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.)**

I.- ANTECEDENTES. –

Al amparo de las previsiones contenidas en el Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se describe los antecedentes del proceso de supervisión a objeto de verificar el cumplimiento de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) según la siguiente enunciación:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

En fecha 18 de mayo de 2023, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.), el Sr. Luis Gonzalo Céspedes, presenta nota CITE:OF.CAC.COOSIV N° 052/2023 (ID CORRELATIVO 975), con referencia:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

"SOLICITUD DE SUPERVISIÓN PARA LA ELECCIÓN TOTAL DE LOS CONSEJOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE COOSIV R.L. GESTIÓN 2023-2025."

Mediante **Resolución TED-SCZ-CSP N° 035/2023** de 28 de junio de 2023, de Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz **declara PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) de acuerdo al Informe SIFDE.SCZ.CSP.N° 053/2023 de fecha 26 de junio de 2023.

En fecha 12 de julio de 2023 se notifica la Autoridad Competente (FENCOPAS) en representación de la Cooperativa COOSIV R.L., según el formulario de citaciones y notificaciones TSE – SC N.º 156/2023.

2. Fase de supervisión a la conformación del Comité Electoral

En virtud a la escritura pública sobre transcripción del Acta de Asamblea General Ordinaria de Elección del Comité Electoral de fecha 19 de agosto de 2023 y a la documentación presentada por la Cooperativa, en el INFORME SIFDE .SCZ.CSP N°089/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, *"...se concluye que la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. "COOSIV" R.L. CUMPLE con los arts. 74 y 122 del Estatuto Orgánico y art. 7 del Reglamento Electoral, razón por la cual es pertinente que la Cooperativa pueda remitir su Convocatoria y Calendario Electoral para a las elecciones de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia..."*.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En esta fase, la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) ha presentado documentos, los cuales se han clasificado en dos: 1) Documentos presentados antes del día de la elección y 2) Documentos presentados después de la elección, conforme al siguiente detalle:

Documentos presentados antes del día de la elección. –

En fecha 02 de octubre de 2023 el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L."FENCOPAS", en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 311/2023 (ID CORRELATIVO 1949), con referencia: *"REMITE CONVOCATORIA Y CALENDARIO ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SAN IGNACIO" R.L."*

En fecha 10 de noviembre de 2023 el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 358/2023 (ID CORRELATIVO 2255), con referencia: *"REMITE CARPETAS DE LOS CANDIDATOS HABILITADOS E INHABILITADOS DE ACUERDO AL ELECTORAL DE LA COOPERATIVA COOSIV R.L."*



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Se presenta a Sala Plena del TED Santa Cruz el INFORME SIFDE.SCZ.CSP N° 112/2023 de 23 de noviembre de 2023, con referencia: "Informe periódico de verificación al proceso de registro de candidatos y candidatas a los Consejos de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L." R.L., (COOSIV R.L.) del municipio de San Ignacio, provincia Velasco del departamento de Santa Cruz.", que en sus **CONCLUSIONES** refiere lo siguiente: "...b) De la revisión de la documentación presentada mediante notas: CITE: FENCOPAS N° 358/2023 (ID CORRELATIVO 2255) y CITE: FENCOPAS N° 385/2023 (ID CORRELATIVO 2381), el presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L." R.L., (COOSIV R.L.), remite al Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz documentación original de candidatos, en base al Estatuto Orgánico, Reglamento Electoral y Convocatoria de la Cooperativa, con la que se elaboró un cuadro de verificación de documentos (ver ANEXOS 1 y 2 del presente informe). En consecuencia, se concluye que ocho (8) de nueve (9) candidatos al Consejo de Administración y cuatro (4) candidatos al Consejo de Vigilancia **CUMPLEN** con lo exigido el artículo 56 del Estatuto Orgánico, artículo 20 del Reglamento Electoral, y los medios de verificación de la Convocatoria Electoral..."

Documentos presentados después de la elección:

En fecha 28 de noviembre de 2023, el Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de FENCOPAS, en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. presenta nota CITE: FENCOPAS N° 393/2023 (ID CORRELATIVO 2449), remitida al SIFDE el 01 de diciembre de 2023, con referencia: "**REMITE DOCUMENTACIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "SAN IGNACIO" R.L.**" con el siguiente detalle:

- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Asociadas y asociados de la Cooperativa COOSIV R.L., para la elección de los Consejos de Administración y de Vigilancia. (Copia simple).
- Comprobantes de pago por la publicación de la Convocatoria, en la Radio Emisora Familiar 99.9 FM, en la Parroquia San Francisco de Asis y en la radio y canal de televisión Canal 9.
- Nota CITE:AFCOOP/DGE/DCF/NE/N°713/2023 de fecha 11 de julio de 2023.
- Acta Notariada N° 1/2023 de transcripción del Acta de proclamación de resultados del escrutinio y cómputo de la elección total de los Consejos de Administración y Vigilancia 2023-2025. (Copia Legalizada por la Notaria de Fe Pública N° 2 de San Ignacio de Velasco).
- Acta electoral de Escrutinio y Cómputo de la mesa 1 (Original).
- Acta electoral de Escrutinio y Cómputo de la mesa 2 (Original).
- Acta electoral de Escrutinio y Cómputo de la mesa 3 (Original).
- Acta Electoral General de Escrutinio y Cómputo de las mesas 1, 2 y 3. (Original).
- 19na. Acta de cierre de Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados de la Cooperativa COOSIV R.L.
- Resolución C.E. N° 008/2023 del 26 de noviembre de 2023.
- 18va. Acta de apertura de Asamblea General Ordinaria Eleccionaria de Asociados de la Cooperativa COOSIV R.L.
- Resolución C.E. N° 007/2023 del 26 de noviembre de 2023.
- 17ma. Acta de Reunión del Comité Electoral.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

- 16ta. Acta de Capacitación, sorteo e inicio de campaña a candidatos.
- Resolución C.E. N° 006/2023 del 03 de noviembre de 2023.
- Planilla de Asistencia del Taller de Cooperativismo de fecha 03 de noviembre de 2023.
- 15ta. Acta de publicación de los candidatos (as) habilitados.
- Resolución Comité Electoral COOSIV R.L. N° 005/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.
- 14ta. Acta de depuración y habilitación de candidatos (as).
- Resolución C.E. N° 004/2023 del 27 de octubre de 2023.
- 13ra. Acta de recepción e impugnaciones a los candidatos (as).
- Resolución No. 03/2023 del Comité Electoral de COOSIV R.L. del 23 de octubre de 2023.
- Resolución Comité Electoral COOSIV R.L. N° 001/2023 del 27 de septiembre de 2023.
- Listas de asociados habilitados de las mesas 1 2 y 3 (Original).
- Hojas de trabajo de las mesas 1, 2 y 3 (Originales).
- Hojas de trabajo del cómputo general. (Original).

II. CONSIDERACIONES LEGALES.

Se realiza la supervisión de elección de autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, en cumplimiento a lo dispuesto en las siguientes normativas legales:

El Art. 335 de la **Constitución Política del Estado**, prevé que la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos será realizada de acuerdo a sus propias normas estatutarias y supervisadas por el Órgano Electoral Plurinacional.

Por su parte, el núm. 5 del Art. 6 de la **Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional**, establece que el Tribunal Supremo Electoral, tiene competencia para la supervisión del cumplimiento de las normas estatutarias de las cooperativas de servicios públicos para la elección de sus autoridades de administración y vigilancia.

Asimismo, el núm. 27 del Art. 38 de la Ley N° 018, expresamente prevé que: "Los Tribunales Electorales Departamentales, de su jurisdicción."

La **Ley N° 026** del Régimen Electoral, en sus Arts. 89 y 90, regula la supervisión del Órgano Electoral para la elección de bajo las directrices del Tribunal Supremo Electoral, ejercen la atribución de: "Supervisar el cumplimiento de la normativa estatutaria en la elección de autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos, en el ámbito autoridades de administración y vigilancia de las cooperativas de servicios públicos.

El núm. 5 del Art. 30 de la Ley del Órgano Electoral Plurinacional, establece que el Tribunal Supremo Electoral tiene la atribución de expedir los reglamentos internos para su organización y funcionamiento, así como de los Tribunales Electorales Departamentales. En cumplimiento de dicha atribución el Tribunal Supremo Electoral emitió la Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 3 de agosto de 2016, que aprobó el **Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos**, se ha dispuesto en el artículo 13 y 14 lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

La supervisión del proceso electoral en campo, se debe realizar conforme está dispuesto en el art 13, el cual señala que: *"Cumpliendo el Calendario Electoral presentado por la Cooperativa de Servicios Públicos, la Comisión de Supervisión participará en el acto de elección de consejeras y consejeros de administración y vigilancia"*. En este acto se deberá verificar:

1. El número de Asociados habilitados para emitir su voto.
2. El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
3. El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
4. Aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
5. Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia".

El Artículo 14, establece que: *"Concluido el acto de elección de Consejeras y Consejeros de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos solicitante, en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas, la Comisión de Supervisión emitirá el Informe Final de Supervisión"*, mismo que deberá contener:

- a. Cumplimiento y verificación de todas las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y de vigilancia, recomendando acreditar la validez de la elección de autoridades del Consejo de Administración y Vigilancia.
- b. Incumplimiento de las normas electorales internas en la elección de autoridades de administración y vigilancia, recomendando no reconocer los resultados de la elección de autoridades de administración y vigilancia.

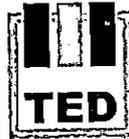
II. Concluido el plazo establecido en el párrafo precedente, el responsable del SIFDE Departamental remitirá el Informe Final de Supervisión a la Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental, para que dicha instancia emita, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una Resolución aprobando o rechazando el informe.

El Estatuto Orgánico de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) aprobado mediante Asamblea Extraordinaria en fecha 19 de abril de 2018, compuesto por XIV capítulos y 112 artículos.

Reglamento Electoral de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) aprobado mediante Asamblea Extraordinaria en fecha 21 de febrero de 2019, compuesto por VII capítulos y 45 artículos.

III. ANÁLISIS DEL PROCESO DE DESARROLLO DE SUPERVISIÓN. –

De conformidad a los documentos presentados por la entidad solicitante descrito en antecedentes y la verificación en campo, conforme al procedimiento establecido en el



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Reglamento de Supervisión en la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos, se procedió a realizar el siguiente análisis y conclusión por fases, conforme al siguiente detalle:

1. Fase de revisión de documentación que respalda la solicitud de supervisión

De lo expuesto en antecedentes y la Resolución TED-SCZ-CSP N° 035/2023 de fecha 28 de junio de 2023, emitido por el Sala Plena del Tribunal Departamental de Santa Cruz, se concluyó que: Cumplió con los requisitos mínimos exigidos en el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos y se resolvió: "...declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Supervisión de Elección de las Autoridades de los Consejos de Administración y de Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.)..."

2. Fase de Conformación del Comité Electoral

De acuerdo a la documentación presentada y el INFORME SIFDE.SCZ.CSP 089/2023 de fecha 19 de septiembre de 2023, se tiene que la Cooperativa COOSIV R.L. llevó a cabo la elección de su Comité Electoral en fecha 19 de agosto de 2023, mediante una Asamblea General Ordinaria convocada por el presidente de FENCOPAS, en dicha Asamblea los Asociados sugirieron nombres para conformar el Comité Electoral, quedando de la siguiente manera:

	NOMBRE COMPLETO	CARGO
1	CARLOS GABRIEL QUINQUIVI SUAREZ	PRESIDENTE
2	MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MATURANA	SECRETARIA
3	IGNACIO QUINQUIVI MARMAÑA	VOCAL
4	MIGUEL CUELLAR TOMICHA	VOCAL
5	MIRIAN ARDAYA AYALA	VOCAL

De lo expuesto en antecedentes, se concluye que los miembros del Comité Electoral fueron elegidos en la instancia orgánica correspondiente de la Cooperativa, mediante una Asamblea Ordinaria en fecha 19 de agosto de 2023, cumpliendo con los artículos 91 y 92 del Estatuto Orgánico y artículos 6 y 7 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

3. La supervisión del proceso electoral en campo

En fecha 26 de noviembre de 2023, la comisión designada mediante Comunicación Interna SECRETARIA DE CAMARA N° 273/2023 se apersonó a instalaciones de la cooperativa en municipio de San Ignacio, a objeto de supervisar la elección de los miembros del Consejo de Administración y Vigilancia de Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L), la misma que fue realizada en el marco de una Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa, convocada por Sr. Rolando Hinojosa Rodríguez presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L.



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

FENCOPAS, en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. y publicada en los medios de prensa: "Radio Emisora Familiar 99.9 FM", "Parroquia San Francisco de Asís" y "Radio y canal de televisión Canal 9". En ese contexto, la Asamblea fue iniciada por el representante de la FENCOPAS R.L. y supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por los miembros del Comité Electoral, se establece que la Cooperativa **CUMPLIÓ** con lo establecido en los artículos 49 y 52 del Estatuto Orgánico y artículo 16 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento de Supervisión para la elección de Autoridades de Administración y Vigilancia, en la Cooperativa COOSIV R.L. se realiza la verificación de los siguientes aspectos:

- a) El número de asociados habilitados para emitir el voto.
- b) El cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.
- c) El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- d) La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.
- e) La aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

a.- Verificación al número de Asociados y socias habilitados para emitir el voto.

Verificada las listas de Asociados habilitados de la Cooperativa COOSIV R.L., presentado por la Cooperativa, el padrón electoral de socias y Asociados habilitados ascienden a 3577 personas habilitadas para votar, de los cuales 371 asociados asistieron al recinto electoral a ejercer su derecho al voto.

b.- Cumplimiento del Estatuto de la Cooperativa solicitante.

En fecha 26 de noviembre de 2023 en instalaciones de la cooperativa, ubicado en el municipio de San Ignacio de Velasco, según convocatoria a horas 08:20 am se instaló Asamblea Ordinaria de Asociados de la Cooperativa COOSIV R.L. para la elección de Consejeros de Administración y Vigilancia, en el marco del art. 50 (Quórum) del Estatuto Orgánico de la Cooperativa: *"La Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria se efectuará con la asistencia del 50 % más uno de asociadas y asociados legalmente registrados. Si para la fecha y hora señalada no se hubiera alcanzado a reunir el quórum correspondiente se llevará a cabo después de 1 hora de espera con un número no menos al 2% del total de las asociadas y asociados..."*. A partir de las 09:20 am se dio inicio a la votación con la presencia de 97 asociados, donde se eligieron a cinco consejeros de Administración y tres Consejeros de Vigilancia, asamblea que fue iniciada por el representante de FENCOPAS R.L. supervisada por la Comisión del Tribunal Departamental Electoral y conducida por el Comité Electoral, en virtud a los antecedentes expuestos se concluye que la Cooperativa



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

CUMPLIÓ con lo establecido en los arts. 49, 50, 52 y 90 del Estatuto Orgánico y el artículo 9, del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

El voto ejercido por los Asociados fue de forma personal. Cada socio votó por un solo candidato, ejerciendo de esa forma su derecho al voto, cumpliendo la Cooperativa con lo establecido en el art. 94 de su Estatuto Orgánico y art. 24 del Reglamento Electoral.

La convocatoria a la Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COOSIV R.L., fue emitida en fecha 11 de noviembre de 2023 por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento FENCOPAS R.L. en representación de la Cooperativa COOSIV R.L. Dentro del plazo establecido en el Art. 49 del Estatuto Orgánico.

El calendario electoral fue emitido por los miembros del Comité Electoral de la Cooperativa COOSIV R.L., cumpliendo con lo establecido en el art. 9 del Reglamento Electoral.

La Elección se realizó en una jornada electoral que fue administrada por los miembros del Comité Electoral, cumpliendo con lo establecido en los arts. 90 del Estatuto Orgánico y art 4 del Reglamento Electoral de la Cooperativa Supervisada.

En la Asamblea Ordinaria de Cooperativa COOSIV R.L. de fecha 26 de noviembre de 2023, se eligieron a cinco miembros del Consejo de Administración y tres miembros del Consejo de Vigilancia, cumpliendo con lo establecido en el art. 59 y 72 de su norma estatutaria.

Al finalizar la votación, realizaron la apertura de las ánforas, hicieron el escrutinio y conteo de votos, en presencia del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz, candidatos y asociados de la Cooperativa, la simple mayoría de votos fue aplicada al elegirse a los candidatos más votados. Concluido el escrutinio y conteo de votos, una vez identificado a los electos, el presidente del Comité Electoral procedió a posesionar a los nuevos miembros del Consejo de Administración y Vigilancia. Cabe destacar que, todos los que asistieron a los comicios ejercieron su derecho al voto, cumpliendo con lo establecido en los arts. 24 y 26 del Reglamento Electoral.

De la revisión in situ del acto de votación y la documentación presentada por la Cooperativa solicitante, se concluye señalando que la elección de autoridades de Administración y de Vigilancia, administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COOSIV R.L. **CUMPLIÓ** con lo establecido en su Estatuto Orgánico y Reglamento Electoral.

c.- El cumplimiento de las modalidades de elección establecidas en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

El día de la elección del Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa COOSIV R.L. el presidente del Comité Electoral instaló 3 mesas de sufragio, cada mesa electoral estaba conformada por 3 jurados electorales (presidente, secretario y vocal), en las listas de habilitados los asociados de la Cooperativa que fueron a emitir su voto colocaban su firma y su respectiva huella, en una papeleta de sufragio se encontraban los candidatos para el Consejo de



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

Administración y en otra papeleta los candidatos para el Consejo de Vigilancia, las mesas de sufragio funcionaron de manera continua y sin interrupciones.

Antes del inicio de votación, las y los jurados electorales mostraron las ánforas a todos los asociados (as) presentes para que estos comprueben que se encontraba vacía, en el acto electoral las y los habilitados para sufragar se dirigían a las mesas de sufragio donde entregaban su cédula de identidad a uno de los jurados electorales, quien verificaba si el asociado (a) estaba habilitado (a) para votar, el presidente o presidenta del jurado electoral exhibía la papeleta para que verifiquen los presente que no se encontraba con marca, luego la asociada o asociado se apersonaba al ambiente secreto de votación donde expresa su voluntad en la papeleta, posteriormente el asociado (a) deposita la papeleta doblada en el ánfora.

Al finalizar la votación se procedió a cerrar las mesas de sufragio, posteriormente abrieron las ánforas y comenzaron a contar las papeletas depositadas, desdoblado las papeletas se comenzó a leer en voz alta el voto contenido en cada una de las papeletas exponiendo a la vista de todos los presentes cada papeleta, desarrollando así el escrutinio y conteo de votos en ambas mesas electorales de manera pública.

La modalidad de elección aplicada por la Cooperativa COOSIV R.L. fue mediante una Asamblea General Ordinaria, por voto personal, secreto, escrito y múltiple, definiéndose la votación por mayoría simple, cumpliendo con lo dispuesto en los Arts. 52 y 53 del Estatuto Orgánico y art. 29 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

d. La aplicación del sistema de votación establecido en el Reglamento Electoral presentado por la Cooperativa solicitante.

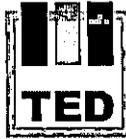
De la supervisión in situ del proceso de votación y de la verificación en gabinete de la documentación presentada por la Cooperativa COOSIV R.L. se detalla a continuación los siguientes aspectos del sistema de votación:

d.1. Espacio orgánico de la elección.

La elección de consejeros de Administración y de Vigilancia se realizó en el marco de una Asamblea General Ordinaria de Asociados, convocada por el presidente de la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios de Agua Potable y Saneamiento R.L. (FENCOPAS R.L.) en representación de la Cooperativa COOSIV R.L., cuya convocatoria establecía hora, día y lugar de la elección, marcado para el día domingo 26 de noviembre 2023 a horas 08:00 am.

d.2. Administración de la elección.

La elección de Consejo de Administración y Vigilancia, fue administrada por el Comité Electoral de la Cooperativa COOSIV R.L. elegido en Asamblea General Ordinaria de fecha 19 de agosto de 2023. El Comité Electoral, realizó con sus actividades en la Asamblea de acuerdo al orden del día señalado en su convocatoria, siendo lo fundamental lo siguiente:



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

d.2.1. Presentación de documentos de candidatos y candidatas.

De la documentación de candidaturas remitidas por el Comité Electoral de la Cooperativa, a través de autoridad competente, se ha verificado la habilitación de las siguientes candidaturas:

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- VICTOR HUGO ALGARAÑAZ MAYSER	4609965
2.- UBALDO PEREZ FERREIRA	3292538 S.C.
3.- CRISTOBAL MEDINA CAMACHO	4625136 S.C.
4.- TITO RENE FRANCO COCA	3237415
5.- FIDELIA RIVAS Vda. de MASAY	2818952 S.C.
6.- INMER TERESA DORADO	4724628
7.- JORGE ANIBAL CHAVEZ HURTADO	3251295 S.C.
8.- LUIS ALBERTO BAUER SAUCEDO	1530681

CANDIDATOS HABILITADOS PARA EL CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE Y APELLIDO	C.I.
1.- DEMETRIO LEIGUE SOLÍZ	3207510
2.- RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	3845313
3.- CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	3873399
4.- ROMULO MIRANDA BRAVO	1515898 S.C.

d.2.2. Elección de candidatos.

La elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia de la Cooperativa COOSIV R.L. se realizó mediante la modalidad del voto personal, secreto, escrito y múltiple, en una papeleta de sufragio, para marcar hasta cinco veces por los candidatos del Consejo de Administración y en otra papeleta de sufragio para marcar hasta tres veces por los candidatos del Consejo de Vigilancia, se habilitó tres mesas electorales, donde se encontraba en cada mesa dos ánforas que se utilizaron para depositar los votos de las asociadas y los asociados que al término de la votación, las y los jurados electorales procedió al respectivo escrutinio y conteo de votos de los mismos. Posterior a ello, se realizó el cómputo final. Dando los resultados de la elección el día 26 de noviembre de 2023 de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
VICTOR HUGO ALGARAÑAZ MAYSER	51	54	62	167
UBALDO PEREZ FERREIRA	49	56	69	174
CRISTOBAL MEDINA CAMACHO	34	49	33	116
TITO RENE FRANCO COCA	34	39	31	104
FIDELIA RIVAS Vda. de MASAY	36	41	45	122
INMER TERESA DORADO	41	59	49	149
JORGE ANIBAL CHAVEZ HURTADO	56	61	46	163
LUIS ALBERTO BAUER SAUCEDO	56	52	38	146



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

VOTOS VALIDOS	357	411	373	1141
VOTOS NULOS	10	10	15	35
VOTOS BLANCOS	258	204	217	679
VOTOS EMITIDOS	625	625	605	1855
PAPELETAS EN ÁNFORA	125	125	121	371

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	MESA 1	MESA 2	MESA 3	TOTAL
DEMETRIO LEIGUE SOLIZ	56	63	57	176
RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	62	71	61	194
CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	72	78	71	221
ROMULO MIRANDA BRAVO	50	65	44	159
VOTOS VALIDOS	240	277	233	750
VOTOS NULOS	0	9	15	24
VOTOS BLANCOS	135	89	115	339
VOTOS EMITIDOS	375	375	363	1113
PAPELETAS EN ANFORA	125	125	121	371

Fuente. - Acta de Asamblea General Ordinaria, verificación in situ.

Después de la proclamación de resultados, se posesionó a los ganadores tal como establece los arts. 38 y 39 del Reglamento Electoral de la cooperativa. El directorio se conformó de acuerdo a los resultados de la elección, quedando de la siguiente manera:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. No.	SITUACIÓN
UBALDO PEREZ FERREIRA	3292538 S.C.	PRESIDENTE
VICTOR HUGO ALGARAÑAZ MAYSER	4609965	VICEPRESIDENTE
JORGE ANIBAL CHAVEZ HURTADO	3251295 S.C.	TESORERO
INMER TERESA DORADO	4724628	SECRETARIA
LUIS ALBERTO BAUER SAUCEDO	1530681	VOCAL
FIDELIA RIVAS Vda. de MASAY	2818952 S.C.	SUPLENTE
CRISTOBAL MEDINA CAMACHO	4625136 S.C.	SUPLENTE
TITO RENE FRANCO COCA	3237415	SUPLENTE

CONSEJO DE VIGILANCIA

NOMBRE DE LOS CANDIDATOS/AS	C.I. Nro	SITUACIÓN
CAROLINA MOLLINEDO de ANTELO	3873399	PRESIDENTA
RAQUEL JIMENEZ ALGARAÑAZ	3845313	SECRETARIA
DEMETRIO LEIGUE SOLIZ	3207510	VOCAL
ROMULO MIRANDA BRAVO	1515898 S.C.	SUPLENTE



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

De la exposición de hechos y del análisis efectuado del proceso de elección de las Autoridades del Consejo Administración y Vigilancia realizada en fecha 26 de noviembre de 2023, en Asamblea Ordinaria de la Cooperativa COOSIV R.L. administrada por el Comité Electoral, se verificó que el sistema de votación y el procedimiento electoral aplicado se ha realizado en el marco de lo determinado en los artículos 59, 72, 90, 93 y 94 del Estatuto Orgánico de la Cooperativa y artículos 9, 24, 29 y 39 del Reglamento Electoral de la Cooperativa.

e). Aplicación de otras normas y procedimientos propios de la Cooperativa, aplicables a la elección de los Consejos de Administración y Vigilancia.

De la revisión de los antecedentes y de lo expuesto, se verificó que la Cooperativa COOSIV R.L. **CUMPLIÓ** con todas sus normas internas en la Elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

IV. CONCLUSIÓN GENERAL.

Verificadas todas las etapas del proceso de elección de Autoridades al Consejo de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) y como determina el Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE RSP N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se concluye que la cooperativa **CUMPLIÓ** con toda su normativa interna en la elección de sus autoridades de Administración y Vigilancia.

V. RECOMENDACIÓN.

De lo anteriormente expuesto respecto a la verificación y el análisis de los antecedentes presentados y en cumplimiento al Art. 14 del Reglamento de Supervisión para la Elección de Autoridades de Administración y Vigilancia de las Cooperativas de Servicios Públicos aprobado mediante Resolución TSE N° 310/2016 de 03 de agosto de 2016, se RECOMIENDA a Sala Plena del Tribunal Electoral Departamental de Santa Cruz acreditar la validez de la elección de las Autoridades de Administración y Vigilancia de la Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario "San Ignacio" R.L. (COOSIV R.L.) y emitir la resolución correspondiente.

Es cuanto se tiene a bien informar para fines consiguientes y demás formalidades de orden legal.


Abg. Ana Isabel Ruiz Vidal
CONSULTORA EN ASISTENCIA
TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL
SANTA CRUZ - BOLIVIA



Tribunal Electoral Departamental
SANTA CRUZ

REGISTRO FOTOGRÁFICO

ELECCION DE LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO "SAN IGNACIO" R.L. (COOSIV R.L.)

